

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-341-2021

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: RESOLUCIONES DEL MES NOVIEMBRE

FECHA 08 de diciembre de 2021



En respuesta a su Memorando UT-054-2021, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de noviembre del año 2021; por este medio me permito remitirle copia de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias:

Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día jueves 14 de octubre de 2021, ratificada en Sesión Ordinaria No. 17-2021, celebrada el 04 de noviembre de 2021.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-14-10-2021-5:a:	"Informe Financiero (Ingresos y Gastos) al mes de septiembre del año 2021"
CD-SO-14-10-2021-5:b:	"Autorización para ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo de la auditoría financiera y de cumplimiento legal que está realizando el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), al INFOP; y, autorización para realizar modificación presupuestaria interna sin afectar el monto total del presupuesto aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la Republica, para asumir el costo de esta ampliación de tiempo"
CD-SO-14-10-2021-5:c:	"Aprobación del Reglamento Interno de Disciplina para Aprendices/ Participantes de Centros de Formación Profesional"



CD-SO-14-10-2021-6:b:	"Resultados consolidados de las evaluaciones de los últimos cuatro que se desarrollaron como parte de las actividades de fortalecimiento institucional entre USAID-Empleando Futuros e INFOP".
-----------------------	--

Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día jueves 04 de noviembre de 2021, ratificada en Sesión Ordinaria No.18-2021, celebrada el 26 de noviembre de 2021.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-04-11-2021-5:a:	"Presentación del Oficio a remitir al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sobre Solicitud de avance del proceso de Auditoría, para definir la auditoría financiera y de cumplimiento legal que está realizando el TSC, al INFOP; así como la autorización para realizar modificación presupuestaria interna sin afectar el monto total del presupuesto aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República, para asumir el costo de esta ampliación".
CD-SO-04-11-2021-5:b:	"Informe sobre los resultados de la Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), basado en la Norma ISO 9001-2015".
CD-SO-04-11-2021-5:c:	"Informe sobre la Solicitud presentada ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Secretaría de Relaciones Exteriores y Embajada del Japón, sobre ciertos aspectos a modificar de la Carta Acuerdo suscrita para la ejecución del proyecto "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar".
CD-SO-04-11-2021-5:d:	"Dictamen Técnico DGID N° 02-2021 emitido por la Dirección General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sobre las cláusulas que fueron objeto de modificación en la negociación del XVII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-10-2021-5:a:

PARA: SUB DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 11 de noviembre de 2021




En Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día jueves 14 de octubre de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Informe Financiero (Ingresos-Gastos) al mes de septiembre del año 2021", ratificada en Sesión Ordinaria No. 17-2021, celebrada el 04 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-14-10-2021-5:a:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE,

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO SERGIO CAMBAR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD, SOBRE EL INFORME FINANCIERO (INGRESOS-GASTOS) AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

SEGUNDO: DAR EN TRASLADO ESTE INFORME FINANCIERO A LA COMISIÓN AD-HOC, PARA QUE DESPUES DE ANALIZADO EL MISMO REALICE LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES EN RELACION A LOS EXCEDENTES.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-10-2021-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 11 de noviembre de 2021



En Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día jueves 14 de octubre de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Autorización para ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo de la auditoría financiera y de cumplimiento legal que está realizando el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), al INFOP; y, autorización para realizar modificación presupuestaria interna sin afectar el monto total del presupuesto aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República, para asumir el costo de esta ampliación de tiempo", ratificada en Sesión Ordinaria No. 17-2021, celebrada el 04 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-14-10-2021-5:b:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE,

PRIMERO: PREVIO A AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL QUE ESTÁ REALIZANDO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) AL INFOP; Y, AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, PARA ASUMIR EL COSTO DE ESTA AMPLIACIÓN, SE SOLICITE A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP UN DICTAMEN EN EL QUE SE DETERMINE SI ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA AMPLIACIÓN DE LA AUDITORÍA.

SEGUNDO: QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO UNA VEZ CUENTE CON EL DICTAMEN LEGAL SOLICITADO, CONVOQUE A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR ESTA SOLICITUD PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.



[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ASISTENCIA
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

El presente documento tiene como objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el dictamen legal emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) en relación con la solicitud de autorización para la contratación de personal docente y de apoyo administrativo, así como el presupuesto correspondiente. El Consejo Directivo ha emitido un dictamen favorable a la solicitud, considerando que el presupuesto solicitado es razonable y necesario para el funcionamiento normal del organismo.

Por tanto, el Consejo Directivo emite las siguientes resoluciones que se transcriben en el artículo 18 de la Ley del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP):

RESUELVE:
PRIMERO: ATRIBUIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DEL FONDO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GUBERNAMIENTO, EN EL CASO QUE ESTÁ REALIZANDO EL TRIBUNAL SUPLENTE DE CUENTA PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TPG) AL IMPORTE Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL POSERANCO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA PARA ASUMIR EL COSTO DE ESTA APLICACIÓN SE SOLICITE A LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN EN EL QUE SE DETERMINE SI SE REQUIERE LEVANTAR A CARGO ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA AMPLIACIÓN DE LA AUDITORÍA.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-10-2021-5:c:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION TECNICO DOCENTE

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 11 de noviembre de 2021




En Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día jueves 14 de octubre de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Aprobación del Reglamento Interno de Disciplina para Aprendices / Participantes de Centros de Formación Profesional", ratificada en Sesión Ordinaria No. 17-2021, celebrada el 04 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-14-10-2021-5:c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA HA SOMETIDO PARA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA PARA APRENDICES / PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

CONSIDERANDO: QUE EL OBJETIVO DE ESTE REGLAMENTO ES ESTABLECER LAS NORMAS FORMATIVAS, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS POR LAS QUE DEBEN REGIRSE LOS APRENDICES/PARTICIPANTES, LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ENCARGADOS, LAS COMPETENCIAS DE LOS INSTRUCTORES Y DEMÁS PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ASÍ COMO LOS DERECHOS, DEBERES Y BENEFICIOS QUE SE LE CONCEDE A LOS APRENDICES / PARTICIPANTES, GARANTIZANDO SU APRENDIZAJE.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN MEMORANDO UAI-072-2021, EMITIO SU OPINIÓN ESTABLECIENDO QUE ESTE DOCUMENTO ESTA CONFORMADO POR LOS PARÁMETROS, OBJETIVOS Y METAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE SEGUIR CADA UNO DE LOS APRENDICES O PARTICIPANTES DE ESTAS ACCIONES, LOGRANDO CON ELLO ENALTECER LOS PRINCIPIOS ESENCIALES DE DISCIPLINA Y APEGO A LAS NORMAS ESPECÍFICAS ORIENTADAS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL EMITIO SU DICTAMEN UAL-015-2021 EN EL QUE CONCLUYE QUE REVISADO QUE FUERE EL REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA PARA APRENDICES / PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SE CONCLUYE QUE DICHO INSTRUMENTO DISCIPLINARIO ES ACORDE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 15 LITERAL C) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE,

PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA PARA APRENDICES / PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CUYO CONTENIDO CUENTA CON CAPITULOS Y ARTÍCULOS QUE REGULAN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS APRENDICES / PARTICIPANTES QUE SE FORMEN EN EL INFOP Y EN LOS CENTROS DONDE EN NOMBRE DEL INFOP SE DESARROLLEN ACCIONES FORMATIVAS EN EL AMBITO NACIONAL; MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A FIN DE QUE ESTE REGLAMENTO SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, PARA SU IMPLEMENTACIÓN.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

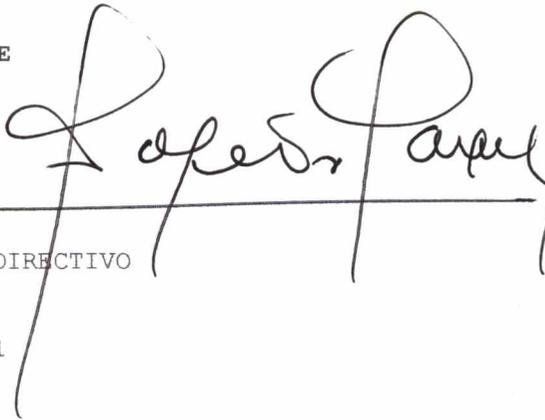
CD-SO-14-10-2021-6:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION TECNICO DOCENTE

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 11 de noviembre de 2021




En Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día jueves 14 de octubre de 2021, en su punto de Agenda N°6. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Resultados consolidados de las evaluaciones de los últimos cuatro años que se desarrollaron como parte de las actividades de fortalecimiento institucional entre USAID-Empleando Futuros e INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria No. 17-2021, celebrada el 04 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-14-10-2021-6:b:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SOBRE LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS QUE SE DESARROLLARON COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE USAID-EMPLEANDO FUTUROS E INFOP.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-04-11-2021-5:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de noviembre de 2021



En Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día jueves 04 de noviembre de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Presentación del Oficio a remitir al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sobre Solicitud de avance del proceso de Auditoría, para definir la Autorización para ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de la auditoría financiera y de cumplimiento legal que está realizando el TSC, al INFOP; así como la autorización para realizar modificación presupuestaria interna sin afectar el monto total del presupuesto aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República, para asumir el costo de esta ampliación", ratificada en Sesión Ordinaria No. 18-2021, celebrada el 26 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-11-2021-5:a:

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CD-SE-19-10-2021-4, EMITIDA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-2021, SE RESOLVIO QUE, PREVIO A AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL QUE ESTÁ REALIZANDO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) AL INFOP; Y, AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, PARA ASUMIR EL COSTO DE ESTA AMPLIACIÓN, SE ELABORE UN OFICIO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), SOLICITANDO RESPETUOSAMENTE SI ES POSIBLE PROPORCIONAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN AVANCE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA REALIZADOS HASTA LA FECHA, CUÁL ES EL PERÍODO DE TIEMPO QUE FALTA POR AUDITAR Y QUÉ AÑOS SE HAN CUBIERTO CON LAS AMPLIACIONES QUE SE HAN IDO DANDO Y DONDE EL INFOP HA PROPORCIONADO LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS; DEBIENDO SER PRESENTADO EL BORRADOR DEL MISMO PARA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO.



CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ANTES CITADA, SOMETE EN ESTA FECHA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL BORRADOR DEL OFICIO A REMITIR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) SOBRE SOLICITUD DE AVANCE DEL PROCESO DE AUDITORÍA.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE REMITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), EL OFICIO QUE FUE OBJETO DE DISCUSIÓN EN ESTA SESIÓN, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE AVANCES DEL PROCESO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL QUE ESTA REALIZANDO EL TSC AL INFOP.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

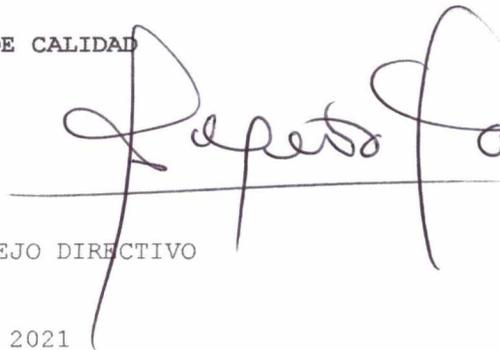
CD-SO-04-11-2021-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de noviembre de 2021



En Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día jueves 04 de noviembre de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Informe sobre los resultados de la Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), basado en la Norma ISO 9001-2015", ratificada en Sesión Ordinaria No. 18-2021, celebrada el 26 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-11-2021-5:b:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA INGENIERA LESLY HERRERA, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), BASADO EN LA NORMA ISO 9001-2015, EN EL INFOP.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

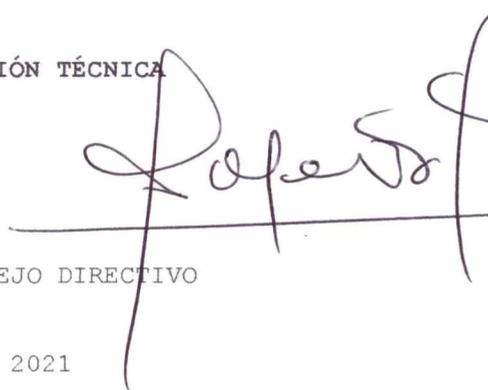
CD-SO-04-11-2021-5:c:

PARA: SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de noviembre de 2021




En Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día jueves 04 de noviembre de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Informe sobre la Solicitud presentada ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Secretaría de Relaciones Exteriores y Embajada del Japón sobre ciertos aspectos a modificar de la Carta Acuerdo suscrita para la ejecución del proyecto "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar", ratificada en Sesión Ordinaria No. 18-2021, celebrada el 26 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-11-2021-5:c:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE,

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ABOGADA ANA LOURDES LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL, SOBRE LA SOLICITUD ENVIADA A LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y EMBAJADA DEL JAPÓN, SOBRE CIERTOS ASPECTOS A MODIFICAR (AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS DESEMBOLSOS) DE LA CARTA ACUERDO SUSCRITA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR".

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE, AL MOMENTO DE TENER UNA RESPUESTA DE LO SOLICITADO, SE INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES CORRESPONDIENTES.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-04-11-2021-5:d:

PARA: SUB DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de noviembre de 2021



En Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día jueves 04 de noviembre de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Dictamen Técnico DGID No. 02-2021 emitido por la Dirección General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sobre las cláusulas que fueron objeto de modificación en la negociación del XVII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.", ratificada en Sesión Ordinaria No. 18-2021, celebrada el 26 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-11-2021-5:d:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL DICTAMEN TÉCNICO DGID NO. 02-2021 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, SOBRE LAS CLÁUSULAS QUE FUERON OBJETO DE MODIFICACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN DEL XVII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO.